

Expediente 16969

Cliente... : ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDICOS GENERALES
Contrario : ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
Asunto... : REC.ORDINARIO(C/D) 571/24
Juzgado.. : T.S. SALA DE LO CONTENCIOSO 4 MADRID

Resumen**Resolución****19.11.2025****LEXNET****DIOR DE 19/11/25 UNE ESCRITO DEL ABOGADO DEL ESTADO Y TIENE POR CADUCADO EN TRAMITE DE ALEGACIONES A SERGIO ROYUELA BANIANDRES, ACTUACIONES AL PONENTE PARA RESOLVER**

Saludos Cordiales



NOTA.- Se advierte que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con lo regulado en el art. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta resolución o acto de comunicación son confidenciales y su traslado o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento está prohibida, sin perjuicio de las competencias que al Consejo General del Poder Judicial se le reconocen en el art. 560.1 - 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

NIG: 28079 13 3 2024 0004076
NÚMERO ORIGEN: GEN 0000610 /2024
ÓRGANO ORIGEN: CONSEJO MINISTROS de MADRID

C0147

Núm. Secretaría: 608-2024-G

RECURRENTE: ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDICOS GENERALES
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR Dña. MARIA JOSE BUENO RAMIREZ
RECURRIDO: ADMINISTRACION ESTADO, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SEMES)
REPRESENTACIÓN: ABOGADO DEL ESTADO, PROCURADOR D. SERGIO
ROYUELA BANIANDRES

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

SECCIÓN: 004
SECRETARÍA: ILMA. SRA. D^a MARIA DEL PILAR MOLINA LOPEZ
RECURSO NÚM. 001 / 0000571 / 2024

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia
ILMO. SR. D. JOSE ANTONIO NARANJO LEMOS

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

El anterior escrito presentado por el Abogado del estado únase, por evacuado el traslado conferido por resolución de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, teniendo por caducado en dicho trámite de alegaciones a Procurador D. Sergio Royuela Baniandres, pasen las actuaciones al Magistrado Ponente Excmo. Sr. D. ANTONIO NARVAEZ RODRIGUEZ, para que proponga a la Sala la resolución que proceda.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Sala, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación, previa consignación del depósito de 25 euros, en la cuenta de esta secretaría núm. 3355-0000-20-0571-24, del Banco de Santander, Sucursal Urbana nº 6208, de la calle Barquillo nº 49 de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 4, de la LOPJ en su redacción dada por la Ley 1/2025, de 2 de enero, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dictará resolución poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada, salvo en los supuestos exceptuados en el punto 5 de la mencionada Disposición Adicional Decimoquinta.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia al margen citado.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO

DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRATIVO GENERAL

PROCEDIMIENTO	RECURSO ORDINARIO 1/571/2024
PARTE ACTORA	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDICOS GENERALES
PARTE DEMANDADA	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
REFº AE	EXP/0084/03/001075/2024
BUZÓN LEXNET AE	280796830E-Abogacia del Estado Dpto. de Derecho Administrativo General

A LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO
(Sección 004)

El **ABOGADO DEL ESTADO**, en la representación y defensa que por Ley ostenta, en el **RECURSO ORDINARIO 1/571/2024**, seguido a instancia de **ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDICOS GENERALES**, contra el *Real Decreto 610/2024, el 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria*, ante la Sala comparece y como mejor proceda en Derecho DICE:

Que se le ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 5 de noviembre de 2025 por la que se le da traslado de la solicitud de complemento/aclaración de sentencia formulada por la actora y se concede a las demás partes plazo común de cinco días para hacer alegaciones.

Que dentro del plazo concedido formula las siguientes

ALEGACIONES

Única.- No procede el complemento/aclaración solicitada.

Solicita la actora que se complemente/aclare la sentencia por la “*falta de pronunciamiento sobre la anulación parcial de la letra b) del apartado 1º de la disposición transitoria primera del real decreto 610/2024...*”.

CORREO ELECTRÓNICO:

aedag.oficinacentralizada@mjusticia.es

C/ MARQUÉS DE LA ENSENADA
Nº 14, 2º PLANTA
28004 MADRID
FAX: 91 3103765



La sentencia declara la pérdida sobrevenida de objeto del recurso contencioso-administrativo en cuanto a la impugnación de la disposición transitoria primera, apartado 1, párrafo primero (apartado primero del fallo) como consecuencia del dictado previo de la sentencia nº 552/2025, de 12 de mayo, recurso núm. 602/2024, y lo desestima expresamente en todo lo demás (apartado segundo). No existe, por lo tanto, la falta de pronunciamiento que se denuncia.

Con la anulación acordada por la STS nº 552/2025 se equipara el trato de los médicos habilitados para el ejercicio de la Medicina General o de Familia conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio y los médicos generalistas “post-95”, equiparación que es precisamente el fundamento del fallo: “... la lógica de la disposición transitoria quinta.1 de la LOPS es abrir el acceso extraordinario a la nueva especialidad a los que ya trabajan en ella, lógica que lleva a que con tal presupuesto de hecho también los médicos generalistas ‘post 1995’ puedan acogerse a la disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024 y no sólo los habilitados ex Real Decreto 593/1993. Esta es la interpretación más acorde con la realidad de hecho sobre la que se regula en el caso de autos e, insistimos, más ajustada al presupuesto de hecho del primer inciso de la disposición transitoria quinta.1 de la LOPS”.

Así resulta también del auto de aclaración dictado con fecha 27 de mayo de 2025 por la Sala en el recurso nº 602/2024, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

El Ministerio de Sanidad está trabajando en el reacomodo de la aplicación de la disposición transitoria primera conforme a lo ordenado por la Sala en su STS nº 552/2025, antes citada.

En su virtud,

SUPLICA A LA SALA, que tenga por presentado este escrito, por formuladas las anteriores alegaciones y por interesado que se declare que no ha lugar al complemento/aclaración solicitada.

OTROSÍ DICE, que el profesional-usuario de la Abogacía ante el Tribunal Supremo de la Dirección General de lo Contencioso de la Abogacía General del Estado se identifica en el sistema Lexnet como 280796830E-ABOGACIA DEL ESTADO DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.



ABOGACÍA GE-
NERAL DEL ES-
TADO

Es Justicia que pide a la fecha de la firma electrónica del presente escrito por parte del Abogado del Estado.

EL ABOGADO DEL ESTADO

Jesús Besteiro Rivas



Mensaje LexNET - Escrito

Fecha Generación: 17/11/2025 17:25

Mensaje

IdLexNet	202510829085599	
Asunto	REC.ORDINARIO contra Disposiciones [001] (CONTENCIOSO)	
Remitente	Abogacía General del Estado	Abogacia del Estado Dpto. de Derecho Administrativo General [280796830E]
Destinatarios	Órgano	TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO/ADMTVO. SALA 3A. SECCION 4A. de Madrid, Madrid [2807913004]
	Tipo de órgano	T.S. SALA DE LO CONTENCIOSO(CONTENCIOSO)
	Oficina de registro	TRIBUNAL SUPREMO OF.REG. Y REPARTO CONTENCIOSO/ADMTVO. [2807902130]
Fecha-hora envío	17/11/2025 17:22:33	
Documentos	alegaciones sobre complemento o aclaracion_pdf_firmado251117172009221.pdf(Principal)	Catalogación: ESCRITO DE ALEGACIONES Hash del Documento: 043e7efaa2b551a74f4f496141c358ccce45bca9a2ef90a7ce5e1a85e614e5c1
Datos del Procedimiento	Procedimiento destino	REC.ORDINARIO contra Disposiciones [001] (CONTENCIOSO) Nº 571/2024
	NIG	2807913320240004076
	Organismo	
Estado	Pendiente de ser tramitado en el SGP del órgano destino.	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
17/11/2025 17:25:01	TRIBUNAL SUPREMO OF.REG. Y REPARTO CONTENCIOSO/ADMTVO. (Madrid)	LO INCORPORA EN EL SGP	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVO GENERAL

PROCEDIMIENTO	RECURSO ORDINARIO 1/571/2024
PARTE ACTORA	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDICOS GENERALES
PARTE DEMANDADA	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
REFº AE	EXP/0084/03/001075/2024
BUZÓN LEXNET AE	280796830E-Abogacia del Estado Dpto. de Derecho Administrativo General

A LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO
(Sección 004)

El **ABOGADO DEL ESTADO**, en la representación y defensa que por Ley ostenta, en el **RECURSO ORDINARIO 1/571/2024**, seguido a instancia de **ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDICOS GENERALES**, contra el *Real Decreto 610/2024, el 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria*, ante la Sala comparece y como mejor proceda en Derecho DICE:

Que se le ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 5 de noviembre de 2025 por la que se le da traslado de la solicitud de complemento/aclaración de sentencia formulada por la actora y se concede a las demás partes plazo común de cinco días para hacer alegaciones.

Que dentro del plazo concedido formula las siguientes

ALEGACIONES

Única.- No procede el complemento/aclaración solicitada.

Solicita la actora que se complemente/aclare la sentencia por la “*falta de pronunciamiento sobre la anulación parcial de la letra b) del apartado 1º de la disposición transitoria primera del real decreto 610/2024...*”.

CORREO ELECTRÓNICO:

aedag.oficinacentralizada@mjusticia.es

C/ MARQUÉS DE LA ENSENADA
Nº 14, 2º PLANTA
28004 MADRID
FAX: 91 3103765



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 19/11/2025 12:24

Mensaje

IdLexNet	202510829795886	
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 234: DIOR. AL PONENTE RESOLUCION QUE PROCEDA	
Remitente	Órgano	TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO/ADMTVO. SALA 3A. SECCION 4A. de Madrid, Madrid [2807913004]
	Tipo de órgano	T.S. SALA DE LO CONTENCIOSO
	Oficina de registro	TRIBUNAL SUPREMO OF.REG. Y REPARTO CONTENCIOSO/ADMTVO. [2807902130]
Destinatarios	ROYUELA BANIANDRES, SERGIO [2798]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	BUENO RAMIREZ, MARIA JOSE [1725]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
Fecha-hora envío	19/11/2025 11:19:03	
Documentos	2807913004320250000029316.pdf(Principal)	Descripción: DIOR. AL PONENTE RESOLUCION QUE PROCEDA Hash del Documento: b90339d56ca63f336addbae25c9b48f481b938a39a6ffd940be2ae14b1bd77ce
	2807913004320250000029176.PDF(Anexo)	Descripción: ESC:0063889/2025 ALEGACIONES SOBRE COMPLEMENTO O ACLARACION_PDF_FIRMADO251117172009221.PDF FE.PRE:17 Hash del Documento: 043e7efaa2b551a74f4f496141c358ccce45bca9a2ef90a7ce5e1a85e614e5c1
	2807913004320250000029177.PDF(Anexo)	Descripción: ESC:0063889/2025 JUSTIFICANTE DE LEXNET FE.PRE:17/11/2025 Hash del Documento: e0b7da94b1155b20f76fa1e6936ec0a197d3b3b4b62f9959f4fa15a0589d4572
Datos del Procedimiento	Procedimiento destino	REC.ORDINARIO(c/d) Nº 0000571/2024
	Detalle de acontecimiento	DIOR. AL PONENTE RESOLUCION QUE PROCEDA
	NIG	2807913320240004076
Datos adicionales	Urgente	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
19/11/2025 12:24:25	BUENO RAMIREZ, MARIA JOSE [1725]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	LO RECOGE	
19/11/2025 11:27:11	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Madrid)	LO REPARTE A	BUENO RAMIREZ, MARIA JOSE [1725]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.